Junta Municipal
Asunción

PJM/N° .....917..... /12

VISTO: El Memorándum DOC N° 103/12, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 24 de abril de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado para el "Festejo 1 de Mayo para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 234.339/12", que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "LA CONTRATACION DE SERVICIOS – FESTEJO 1 DE MAYO PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 234.339/12".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de abril del año dos mil doce. en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para* ***"LA CONTRATACION DE SERVICIOS - FESTEJO 1 DE MAYO PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 234.339/12",*** *solicitado por la Dirección de Recursos Humanos. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 34.999.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°. JM 030/2012, de fecha 23 de marzo de 2012 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***POR EL TOTAL.***

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 30.623.500 (Guaraníes Treinta Millones Seiscientos veinte y Tres Mil Quinientos) IVA Incluido.*

b) STELLA MARYS AZUAGA ROMERO: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 51.375.675 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco) IVA Incluido.*

c) LA ESPERANZA S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 21.486.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ……917…./12.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las tres Empresas oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.***

Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...":***

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 089/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Recursos Humanos, por Memorándum D.R.H.Nº 241/12, informa que; conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, los oferentes; ***BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado, STELLA MARYS AZUAGA ROMERO y LA ESPERANZA S.A.*** *han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado.*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Asunción

Cont. PJM/Nº ...917.../12.

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado	Cumple	Cumple	Cumple
2. STELLA MARYS AZUAGA ROMERO	Cumple	Cumple	Cumple
3. LA ESPERANZA S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado	Gs. 30.623.500.-
2. STELLA MARYS AZUAGA ROMERO	Gs. 51.375.675.-
3. LA ESPERANZA S.A.	Gs. 21.486.000.-

La firma LA ESPERANZA S.A., no presenta la Planilla de Precios – Anexo 2 conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones, documento considerado de carácter básico sustancial motivo por el cual queda descalificada.

La oferta de la firma BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado tiene errores aritméticos en los ítems 1-2-3-4-6-7-13-14-15-19-21-22 y 25. Así mismo la Firma Stella Marys Azuaga Romero tiene error aritmético en el ítem 22.

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARTIMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado	Gs. 34.875.600.-
2. STELLA MARYS AZUAGA ROMERO	Gs. 51.376.175.-

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICOS**", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº ...917..../12.

- ***BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de Gs. 34.875.600 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil) Seiscientos IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicatario; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo y e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1)

Se da por concluido el acto siendo las 11:00 del 17 de abril de 2012".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando A.I. Nº 126-2012, expresa: "*...Contratación Directa para el "Festejo del 1º de Mayo de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 234.339/12 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, conforme al Memo Interno D.A.I. Nº 094/2012, se devuelve los antecedentes en razón de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 72/12, expresa: "*Que, en ese sentido el PAC Nº 234.339/12 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en el Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado para el "Festejo 1 de Mayo para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 234.339/12", adjudicar a la Empresa BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado, el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para el "Festejo 1 de Mayo para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 234.339/12", a la Empresa **BOMIR RECEPCIONES** de Myrian E. Bogado, por el monto de Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos (Gs.34.875.600) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 281 "Servicio de Ceremonial" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 030/12, por el monto equivalente a la adjudicación.

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº ...917.../12.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ..24.. días del mes de ...ABRIL.... del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

fb.